RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3602/2015

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO N° 6154/2014, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1085/2014, PARA AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, Y MONTAJE DE PUESTO DE DISTRIBUCIÓN PARA ASENTAMIENTOS DE LOS DISTRITOS DE ENCARNACIÓN, SAN JUAN NEPOMUCENO, CAAGUAZÚ, SAN LORENZO, BENJAMÍN ACEVAL, CAPIATÁ, ITÁ, YPANÉ Y CAAZAPÁ, DEPARTAMENTOS DE ITAPÚA, CAAGUAZÚ, CENTRAL, PRESIDENTE HAYES Y CAAZAPÁ, SUSCRITO CON EL CONSORCIO COTEPA S.R.L. – CIMEC S.R.L. - SIDE S.R.L. - (LOTE 1).

Asunción, 22 de octubre de 2015

VISTO: El pedido formulado por Interno DD/SOD/094/2015 de fecha 10 de setiembre de 2015 del Departamento de Supervisión de Obras de Distribución de la División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución, con la aprobación de la Dirección de Distribución, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 6154/2014, de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1085/2014, con ID N 270842, para Ampliación de Línea de Media y Baja Tensión, y Montaje de Puesto de Distribución para Asentamientos de los Distritos de Encarnación, San Juan Nepomuceno, Caaguazú, San Lorenzo, Benjamín Aceval, Capiatá, Itá, Ypané y Caazapá, Departamentos de Itapúa, Caaguazú, Central, Presidente Hayes y Caazapá, suscrito con el Consorcio Cotepa S.R.L. – Cimec S.R.L. - Side S.R.L. – (Lote 1); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras;

Que de acuerdo al Informe Previo de Auditoría N° 28/2015 de fecha 1 de setiembre de 2015, sobre Convenios Modificatorios de Obras, la Oficina de Auditoría Técnica dependiente de la misma, señala que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Que el costo adicional será cubierto con fondos de los Bonos Soberanos del Tesoro, previstos en el rubro 20031.521 – 01 - 20 – 004 - 2015/26720, del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 5.2 /2015 de fecha 14 de octubre de 2015;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 6154/2014, de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1085/2014, para Ampliación de Línea de Media y Baja Tensión, y Montaje de Puesto de Distribución para Asentamientos de los Distritos de Encarnación, San Juan Nepomuceno, Caaguazú, San Lorenzo, Benjamín Aceval, Capiatá, Itá, Ypané y Caazapá, Departamentos de Itapúa, Caaguazú, Central, Presidente Hayes y Caazapá, suscrito con el Consorcio Cotepa S.R.L. – Cimec S.R.L. - Side S.R.L. – (Lote 1), el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. El monto total del Convenio Modificatorio, es de ₲ 52.556.999 (guaraníes cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y nueve), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente